

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIDADES-TLALPAN”.

1. Nombre del Programa Social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre completo del Programa Social la denominación oficial: Unidades-Tlalpan.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del Programa Social: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del Programa Social: Dirección General de Participación Ciudadana (Coordinación, verificación, supervisión y control del Programa Social), Dirección General Administración (como una opción, facilitará el listado de empresas que cuenten con el registro de Concursantes ante el Gobierno de la Ciudad de México, así como no estar en el Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México).

1.4. El Programa Social cuenta con una ejecución coordinada: No se coordina con entidades y/o dependencia alguna.

1.5. Responsabilidades y actividades de la unidad administrativa involucrada: La Dirección General de Participación Ciudadana la coordinación, seguimiento, verificación, control y operación directa del Programa Social.

2. Alineación Programática

2.1. Alineación que el Programa Social guarda con las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Alineación que el Programa Social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024:

Eje: Igualdad de Derechos

1.4. Derecho a la Vivienda

1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales

Acciones:

Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios de infraestructura común.

Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las Unidades Habitacionales donde se Trabajará para el Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda.

Alineación del Programa Social a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 9. Ciudad Solidaria, en los siguientes incisos:

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que, progresivamente, se erradiquen las desigualdades, estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, Familias, Grupos Sociales y Ámbitos Territoriales.

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Alineación con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan: Eje de gobierno 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades:

Objetivo **3.8.** Gestión de proyectos de infraestructura para la vivienda adecuada de la población.

Meta **3.8.** Contribuir al bienestar social de las personas que viven en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, preferentemente personas adultas mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/u otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles, mediante la entrega de apoyos económicos para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, que optimicen las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad, cohesión e integración social entre sus habitantes.

2.2. Derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer

Se busca contribuir a cumplir con el derecho a una vivienda, digna y adecuada (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 apartado 1), alineado con los principios de la Política de Desarrollo Social (Artículo 4): V. Justicia Distributiva, X. Participación, XI. Transparencia, entre otros de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Meta 11.1 “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”.

3. Diagnóstico

Durante décadas las Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, han mostrado un paulatino deterioro físico de los inmuebles, de su equipamiento urbano, de las áreas de uso común y sobre todo en la Organización Social de sus Habitantes, que afecta la convivencia social y la generación de problemas de adicciones entre otros, lo que propicia la creación de la Actividad Institucional Mejor Unidad, Unidad-Es Tlalpan y Programa Social Comunidad-Es Tlalpan.

De acuerdo con la Procuraduría Social Local (Prosoc), en la Ciudad de México, existen 7 mil 234 Conjuntos Habitacionales, en los cuales habita una cuarta parte de los capitalinos, es decir, poco más de 3 millones y medio de personas; de esa cifra, cerca de un millón viven en condominios deteriorados y en condiciones de riesgo.

Una de las situaciones que, hasta cierto punto son naturales en el contexto de las Unidades Habitacionales de la Ciudad de México, es el deterioro físico de las áreas comunes de este tipo de conglomerados urbanos, sea por el mal uso que se les da, o bien por la falta de mantenimiento, en un ambiente de ausencia de corresponsabilidad de quienes las habitan. En ese sentido, estos espacios tienden a deteriorarse en la medida en que: 1.-) no hay una correcta organización Condominal para su atención, lo que generalmente deriva en problemas de convivencia y falta de responsabilidad de los condóminos; 2.-) existe un nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, sus obligaciones y derechos, y, por tanto, hay un alto

porcentaje de morosidad o inexistencia de cuotas para mantenimiento y 3.-) se da una sobreexplotación de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales por personas ajenas a las mismas, acompañado de una falta de rehabilitación para dichos espacios.

Al respecto, la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI arroja que en la Ciudad de México había 2.6 millones de viviendas; sin embargo, no indica de manera específica el número de viviendas ubicadas en Unidades Habitacionales. Con el fin de identificar el universo de las Unidades Habitacionales en la Alcaldía Tlalpan, se consideran los registros internos de la Dirección General de Participación Ciudadana, en los cuales se cuantifica un aproximado de 101,836 habitantes y 25,459 departamentos de interés social.

Asimismo, la encuesta también muestra que del total de la Población en la Ciudad de México 870,156 son Personas Adultas Mayores, y se ubican en un rango de edad de 60 años o más. De este total, la Alcaldía Tlalpan concentra un 10.3% (89,699 Personas Adultas Mayores), siendo 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, con características Socioeconómicas que propician su Vulnerabilidad.

Además, es importante mencionar que los sismos de 2017 mostraron la Vulnerabilidad de la Ciudad de México, donde algunas Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales sufrieron daños en sus áreas y bienes comunes y pusieron en riesgo la seguridad física de sus habitantes.

3.1. Antecedentes

Fecha y características con que inició el programa social

Como antecedentes de este Programa Social, la Delegación Tlalpan implementó las siguientes Actividades Institucionales: “Mejor Unidad” en 2014 y 2015 y “Unidad-Es Tlalpan” en 2016 y 2017, para el ejercicio 2018 se operó como Acción Social denominándose “Unidad-Es Tlalpan, y ya con la figura de Alcaldía se puso en marcha el Programa Social denominado “Comunidad-Es Tlalpan 2019”.

Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Este Programa Social (antes acción o actividad institucional), ha aumentado el presupuesto asignado, además ahora es un programa sujeto a reglas de operación que transparentan su ejecución.

Año	Monto ejercido	Unidades Habitacionales beneficiadas	Personas beneficiadas
2014	\$3,000,000.00	34	13,685
2015	\$4,167,504.00	23	15,666
2016	\$5,000,000.00	50	27,595
2017	\$5,000,000.00	50	37,264
2018	\$5,000,000.00	59	42,730
2019	\$6,000,000.00	50	33,061
Total	\$28,167,504.00	266	170,001

Las actividades han consistido en la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales, escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

3.1. Problema social atendido.

El problema social que se busca atender mediante este Programa Social es el de deterioro progresivo de los inmuebles y desintegración social en al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 30,000, habitantes con base al registro administrativo de los cinco ejercicios fiscales aplicados años anteriores en la Alcaldía de Tlalpan.

Personas que viven en Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, con deterioro progresivo en su infraestructura que ponga en riesgo su seguridad y bienestar y que no cuentan con los recursos para su mejoramiento.

3.2.1 Causas centrales del problema social

Desde el enfoque del ejercicio pleno del Derecho a la Ciudad, las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales representan un parque habitacional de gran importancia social, al permitir una vivienda digna a los sectores de ingresos bajos y adultos mayores, que de otra forma tendrían que habitar en zonas más alejadas y/o en viviendas precarias e insalubres; las Unidades Habitacionales conforman un patrimonio edificado que debemos conservar, y así continúen brindando los servicios vitales para los que fueron creadas.

Las primeras viviendas que se efectuaron en la Ciudad de México vinculadas a programas de apoyo oficial para demandantes de bajos ingresos, fueron Fraccionamientos de Vivienda Unifamiliar efectuados por el Gobierno de la ciudad (en ese entonces se llamaba Departamento del Distrito Federal) entre 1932 y 1934 y se destinaron a obreros y a maestros, aunque desde 1920 inversionistas privados habían empezado a construir edificios de departamentos para alquilar a familias pobres de la ciudad.

Posteriormente, en los años cuarenta, como respuesta al aumento de la demanda habitacional, empezaron a ejecutarse los primeros programas de vivienda social para ciertos grupos de derechohabientes (trabajadores del Estado). Pero fue sólo al comienzo de los años setentas cuando se crearon los mecanismos que permitieron una acción pública de gran magnitud y alcance. (Estudio exploratorio en Conjuntos de FONHAPO y FIVIDESU). Los antecedentes muestran que la Ciudad de México, y el país en general, enfrentan actualmente uno de los retos más serios en relación con el problema de la vivienda y la vivienda social. Se trata fundamentalmente de resolver la gran carencia habitacional que existe, pero, principalmente, la que afecta a la población de más bajos ingresos. Para esto, es necesario reorientar la actual política habitacional, pero, también, es fundamental buscar y formular soluciones y programas nuevos que contemplen las características sociodemográficas y las aspiraciones de las familias y superen los problemas que se dan hoy en día en la vivienda existente.

Aunado a lo anterior las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en la Alcaldía Tlalpan presentan serios problemas de deterioro, derivado de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y desorganización de sus propietarios que en su **mayoría son adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos**, lo que les impide dar un mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

3.2.2 Efectos centrales del problema social

Los efectos centrales del problema son principalmente la disminución del valor económico de los inmuebles, inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes, generando como resultado, la desintegración del tejido social de sus habitantes y afectando en mayor medida a la población en situación de vulnerabilidad como lo son adultos mayores, mujeres y niños.

En no pocas Unidades Habitacionales se aprecia una rápida degradación y pérdida del valor patrimonial, estas Unidades Habitacionales sobre las cuales se propone intervenir arrastran tras de sí una historia de abandono; manifestaciones visibles suelen ser el descuido de los espacios comunes, que son considerados como espacios de nadie, y la ausencia de un adecuado mantenimiento tanto de los elementos exteriores, como de componentes internos de cada Unidad Habitacional, a estas se suman problemas constructivos que después de

cierto tiempo de uso suelen presentarse y que sus ocupantes no pueden resolver. El incumplimiento de las obligaciones de pago de las cuotas, en la escasa apropiación de los espacios “comunes”, como en la falta de desarrollo organizativo para hacer frente a la vida social y la gran rotación de ocupantes de las viviendas son algunas de las dificultades que se presentan.

3.2.3 Derechos sociales vulnerados

Especialmente en el derecho a una vivienda digna y adecuada; a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de hábitat, espacio común y público, así como de vida de las familias, rubros en el que incide directamente el programa que nos ocupa. En este sentido, el programa de apoyo al mantenimiento de Unidades Habitacionales es un pilar en el desarrollo de esta Ciudad, y del Derecho a la Ciudad, para la recomposición del tejido social y la mejora de calidad de vida de sus habitantes. Artículo 9. Ciudad Solidaria, inciso A. Derecho a la vida digna y E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la Ciudad de México y derecho a una vivienda, digna y adecuada (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 apartado 1).

3.2.4 Población potencial

Habitantes de la Alcaldía Tlalpan prioritariamente adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos, que residan en Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.

Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en este programa, la focalización territorial de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan exclusión y/o segregación social, y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

Con el fin de identificar el universo de las Unidades Habitacionales en la Alcaldía Tlalpan, se consideran los registros internos de la Dirección General de Participación Ciudadana, en los cuales se cuantifica un aproximado de 101,836 habitantes y 25,459 departamentos de interés social.

3.3 Razón por la que es considerado un problema público que requiere la intervención del gobierno

Para atender el problema antes mencionado, se requiere la intervención del gobierno mediante acciones concretas que contribuyan a mejorar la habitabilidad y convivencia de las personas que viven en las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.

A través de este programa social, la Alcaldía Tlalpan entregará apoyos económicos a habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, habitados en su mayoría por adultos mayores y familias con alto grado de vulnerabilidad, para realizar trabajos de construcción, mantenimiento y reparación, los cuales servirán para mejorar la infraestructura de los inmuebles y a su vez brindar seguridad. Asimismo, se contribuirá a garantizar el derecho a la vivienda y a una vida digna.

3.4. Otros Programas Sociales que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar

En el Gobierno de la Ciudad de México, así como en diversas Alcaldías, existen Programas Sociales similares a este, tales como: Programa Social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales ejercicio 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la PROSOC la Unidad Administrativa responsable); Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Álvaro Obregón la Unidad Administrativa responsable); Programa Social Ayuda para Unidades Habitacionales 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Azcapotzalco la Unidad Administrativa responsable) y Programa Social haGAMos Unidad 2018 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, siendo la Alcaldía de Gustavo A. Madero la Unidad Administrativa responsable).

El éxito de estos Programas Sociales, se debe en gran medida al aumento de presupuesto para su aplicación, con lo que crece el número de población objetivo beneficiada y de esta manera se contribuye a mejorar el Bienestar Social de las y los Habitantes de Unidades Habitacionales. A través de las mejoras en la infraestructura de las Unidades Habitacionales de interés social, la Alcaldía de Tlalpan busca mejorar el bienestar social de sus habitantes, en particular el derecho a una vivienda digna.

En 2019 la Procuraduría Social de la Ciudad de México llevó a cabo el Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” (RIPUH), que tiene como propósito “Promover el rescate y la revalorización de las Unidades Habitacionales de interés social y popular (UHISyP), mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la organización Condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía”, este programa cuenta con sus propias Reglas de Operación para la operatividad del mismo. Como parte de una acción coordinada entre el Programa Social “Unidades-Tlalpan” y el Programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” (RIPUH), en el presente ejercicio, se llevan a cabo acciones de colaboración para el cruce de información de proyectos y unidades beneficiadas, evitando con ello la duplicidad y fortaleciendo la complementariedad de los mismos.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir al Mejoramiento del Bienestar Social de los habitantes de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo.

Contribuir mediante la entrega de apoyos económicos al mejoramiento de la habitabilidad de los habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan y que no cuentan con los recursos para el mejoramiento de los inmuebles.

El Programa Social se dirige prioritariamente a 30,000 habitantes, que en su mayoría son adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales, así como a familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro de los inmuebles causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles. Se brindará apoyo económico al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales de la Alcaldía Tlalpan que se encuentren deteriorados en su infraestructura y que pongan en riesgo la seguridad física de sus habitantes.

4.2 Objetivos y acciones específicas

Lograr mejorar el Bienestar Social de los habitantes de al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, mejorando la infraestructura y funcionalidad de las áreas comunes, habitados por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo.

Disminuir la desigualdad social prioritariamente a 30,000 habitantes en sus diversas formas, mediante la entrega de un apoyo económico a Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, permitiendo con ello el mejoramiento de los espacios comunes dignos y de calidad.

Reducir hasta en un 80% el deterioro en áreas comunes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales participantes, ayudando a combatir el rezago, carencias, exclusión, marginalidad, desigualdad y discriminación, contribuyendo a mejorar el bienestar social de los habitantes a través de propiciar las condiciones para tener una vivienda digna y adecuada.

4.2.1 Conjunto de objetivos por etapa

Objetivo, meta o propósito	Plazo
Difusión del programa social	Febrero
Registro de personas solicitantes para la conformación del Equipo de Facilitadores	Febrero
Selección de las personas que integrarán el Equipo de Facilitadores	Febrero
Registro de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales al Programa Social (folio CESAC).	Febrero
Visita aleatoria a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Marzo
Visita técnica a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Marzo
Selección de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Abril
Publicación de resultados de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios	Abril-Mayo
Realización de la primer Asamblea General Informativa en las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que resultaron beneficiados.	Mayo
Solicitud de la liberación del recurso económico a la Secretaría de Finanzas.	Junio
Entrega del recurso económico a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios.	Julio
Apoyo en la revisión de los contratos que firmarán las Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales con las empresas si es que lo requieren.	Julio
Verificación de la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación en las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios.	Agosto y Septiembre
Recepción de la comprobación de gastos y realización de la segunda Asamblea General Informativa de cierre en las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios.	Octubre y Noviembre
Captura del padrón de beneficiarios y evaluación interna del Programa Social.	Diciembre

4.2.2 Acciones que permiten alcanzar los objetivos

Este Programa Social busca contribuir a mejorar el Bienestar Social de los habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, mejorando la infraestructura y funcionalidad de las áreas comunes, ya que:

- Coadyuva en la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas, mejorando la distribución social de los espacios comunes dignos y de calidad.
- Impulsa la política de desarrollo social, a través de la participación de Personas, Comunidades, Organizaciones y Grupos Sociales.
- La promoción y protección de los derechos sociales universales de las personas que habitan en esta Alcaldía, en especial los relacionados a la vivienda e infraestructura social.

4.2.3 Objetivos específicos y objetivos generales

Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Priorizar la atención a quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, también a

Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, habitados en su mayoría por adultos mayores.

Mejorar la funcionalidad y habitabilidad de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que se encuentran en la Alcaldía Tlalpan a corto, mediano y largo plazo, contribuir al bienestar social de sus habitantes, consolidando la promoción y protección de los derechos sociales universales de las personas beneficiarias, disminuir las desigualdades sociales y promover la participación ciudadana.

5. Definición de población objetivo y beneficiarias

5.1 Población objetivo

El Programa Social va dirigido a 101,836 habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

5.2 Población beneficiaria

Con el Programa Social se pretende beneficiar a 30,000 habitantes aproximadamente, de al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos.

5.3 Focalización territorial o priorización de la población

El Programa Social se focaliza en al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, dirigido prioritariamente a las habitadas en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

5.4 Facilitadores de servicios

Para la implementación del Programa Social se contará con 6 facilitadores de servicios, quienes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a). 1 Facilitador-Coordinador del Programa Social quien realizará actividades de Coordinación y Seguimiento del Programa Social en apego a las Reglas de Operación de febrero a diciembre de 2020.
- b). 1 Facilitador Técnico-Operativo quien apoyará al Facilitador Coordinador en el seguimiento administrativo de las actividades programadas de febrero a diciembre de 2020.
- c). 4 Facilitadores Operativos quienes realizarán actividades de seguimiento, desarrollo, supervisión, control y evaluación del Programa Social de febrero a diciembre de 2020.

6. Metas físicas

6.1 Meta de cobertura de la población objetivo que se pretende atender en el 2020

Se tiene programado entregar al menos 50 apoyos económicos, a Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, con la finalidad de contribuir a mejorar la infraestructura física de los inmuebles y a su vez beneficiar a 30,000 habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, lo que representa una cobertura del 29.4% del total de la población objetivo.

6.2 Estrategias

El marco de acción de este programa está dirigido prioritariamente a Unidades Habitacionales de interés social que muestren evidente de deterioro, con la finalidad de mejorar la infraestructura y funcionalidad de al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correctivo a sus inmuebles.

6.3 Metas físicas

Mejorar la infraestructura física de al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicadas en la Alcaldía Tlalpan, mediante la realización de:

- Actividades de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas.
- Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico).
- Sustitución de tinacos de asbesto.
- Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables.
- Actividades de mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial.
- Trabajos de pintura en fachada y áreas comunes.
- Actividades de mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas perimetrales y muros).
- Cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras).
- Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial y
- Actividades de mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción.

6.4 Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos esperados con la implementación del Programa Social, consisten en mejorar la habitabilidad y el bienestar social de los habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan, así como propiciar la equidad, cohesión e integración social.

Una vez seleccionada la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional como beneficiario, previo a la entrega del recurso, se conformará un Comité de Administración y un Comité de Supervisión quienes se coordinarán con los facilitadores para la correcta aplicación de los apoyos económicos en apego al proyecto presentado y a las presentes Reglas de Operación.

7. Programación Presupuestal

7.1. Monto total autorizado

Este Programa Social tiene un presupuesto total autorizado de: **\$6,000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

7.2 Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2020 se distribuirá de la siguiente forma:

A. Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Aplicación directa a Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales por un monto total de **\$5,395,000.00** (Cinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL							
CONCEPTO	Cantidad (A)	Ministración Mensual				Monto Unitario Anual Asignado (F) = D x A	% del Presupuesto 2020
		Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Periodo (D)	Importe (\$) (E) = B x C		
Beneficiarios Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales	50	5,395,000	1	junio	5,395,000	5,395,000	89.9
TOTAL	50	5,395,000	1		5,395,000	5,395,000	89.9

En la siguiente tabla se describe la asignación de apoyo económico por tipo de Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional que será una sola ministración en el mes de abril de 2020.

TABLA DE ASIGNACIÓN DE APOYO ECONÓMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL.

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
4 a 10	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00
11 a 60	\$ 36,000.00	\$ 60,000.00
61 a 149	\$ 61,000.00	\$ 90,000.00
150 a 249	\$ 91,000.00	\$ 250,000.00
250 a 511	\$ 251,000.00	\$ 300,000.00
512 a 660	\$ 301,000.00	\$ 350,000.00
661 a 1,500	\$ 351,000.00	\$ 390,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA SOCIAL Unidad Es-Tlalpan	
1	Impermeabilización de azoteas.
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico).
3	Sustitución de tinacos de asbesto.
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables.
5	Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial.
6	Pintura en fachada y áreas comunes.
7	Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas).
8	Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales.
9	Mantenimiento y Reparación de escaleras.
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras).
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente).
12	Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna.
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial.
14	Construcción de Pozos de Absorción.
15	Reparación, mantenimiento y/o construcción de casetas de vigilancia y salones de uso múltiple.

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional del Programa Social **Unidades-Tlalpan**.

7.3 Monto unitario

Facilitador

Aplicación para el equipo de facilitadores que implementará el programa social: **\$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

El equipo de facilitadores estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL							
CONCEPTO Beneficiario / Facilitador Beneficiario (Figura Operativa)	Cantidad (A)	Ministración Mensual				Monto Unitario Anual Asignado (F) = E x A	% del Presupuest o 2020
		Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E) = B x C		
Facilitador Coordinador del programa.	1	15,000	11	Febrero a diciembre	165,000	165,000	2.75
Facilitador Técnico-Operativo.	1	10,000	11	Febrero a diciembre	110,000	110,000	1.83
Facilitadores Operativos.	4	7,500	11	Febrero a diciembre	82,500	330,000	5.5
TOTAL:	6	32,500			357,500	605,000	10.1

7.4 Costo estimado de operación.

5.5 % (Cinco punto cinco por ciento), para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, en Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.

8. Requisitos y procedimientos de acceso:

8.1 Difusión

8.1.1 Forma en que el programa se dará a conocer a la población

La difusión del Programa Social “Unidades-Tlalpan” se realizará mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, se dará a conocer en la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2 Este Programa Social se dará a conocer mediante la entrega de volantes, trípticos, poster o boletines informativos

El Programa Social “Unidades-Tlalpan Tlalpan” se dará a conocer, mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan www.tlalpan.cdmx.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

8.1.3 Teléfonos, sitios y páginas de internet

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 54831500 Ext. 4104.

8.1.4 Identificación con grupos ajenos al marco institucional

La difusión del programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con Partidos Políticos, Asociaciones, Sindicatos, o de cualquier Grupo Ajeno al Marco Institucional.

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1 Requerimientos

Podrán participar las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que:

8.2.2. Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales

- a) Se encuentren ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Acrediten una antigüedad mayor a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como Unidad Habitacional de interés social al inmueble construido con fondos públicos.
- c) Estén habitados en su mayoría por adultos mayores que dependan económicamente de pensiones, jubilaciones y/u otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

No podrán participar las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que:

- No cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y la Acción Social Unidad-Es Tlalpan 2018 (Es decir: cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación Ciudadana, entre otros).
- Las Unidades Habitacionales y/o Conjuntos Habitacionales que hayan sido beneficiados en los **(dos)** ejercicios inmediatos anteriores (2018-2019).

Para la implementación de este Programa Social se considerará como Unidad Habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

8.2.3 Facilitador de Servicios

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- d) No recibir apoyo económico en el marco de algún Programa Social o Acción Social similar.
- e) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- f) Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.
- g) Aplicar entrevista para evaluación de perfil.
- h) Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser facilitador operativo).
- i) Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser facilitador coordinador o facilitador técnico operativo).

8.3 Procedimientos de acceso

El Programa Social “Unidades-Tlalpan” se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan www.tlalpan.cdmx.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

El ingreso de la solicitud de inclusión de las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

8.3.1 Solicitud de acceso

Para ser beneficiario del Programa Social, las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, deberán contar con folio CESAC que permitirá garantizar la correcta integración y seguimiento de su solicitud 2020.

8.3.2 Facilitadores

Para ser facilitadores del Programa Social, deberán contar con folio CESAC y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Si bien el proceso de selección de los facilitadores constituye una herramienta, no es suficiente para garantizar la adaptación a las actividades encomendadas en un corto plazo. Es así como la Inducción se constituye en un proceso necesario para maximizar las potencialidades que el facilitador pueda desarrollar. El procedimiento establece como finalidad brindar información general, amplia y suficiente, para fortalecer su sentido de pertenencia y la seguridad para realizar sus actividades de manera autónoma.

8.3.3 Áreas responsables del registro

La Dirección General de Participación Ciudadana integrará debidamente los expedientes de los facilitadores y los beneficiarios de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales y los enviará para su revisión y validación al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien revisará cada expediente previamente integrado de acuerdo a los requisitos contenidos en las Reglas de Operación y emitirá un número de folio de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarios del Programa Social Unidades-Tlalpan, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud.

El CESAC no generará folio cuando falte algún documento solicitado, en esta situación el expediente será devuelto al solicitante.

8.3.4 Documentación requerida

- Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales:

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo (no fotos), de los siguientes documentos:

a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte del Programa Social **Unidades-Tlalpan**; firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo y domicilio (nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. Ordenado por la distribución natural del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional; en visita aleatoria se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

b) Documento en el que acredite o manifieste, ser una Unidad Habitacional y/o Conjunto Habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por Adultos mayores y/o familias de escasos recursos económicos.

c) Proyecto de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).

d) Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, ya que deberá de realizar la comprobación del gasto, en caso de ser beneficiarios; dicha cotización será solicitada a la empresa que realizará las actividades, sin que esto genere costo alguno para las Unidades Habitacionales y/o Alcaldía Tlalpan.

e) Curricular de la empresa que emite la cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.

f) Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y Comité Supervisión (La persona que realice el registro correspondiente, deberá ser integrante de alguno de los dos comités).

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar:

a) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán tener más de 18 años de edad.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.

d) Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión (preferentemente a su nombre).

e) Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.

f) Documento que demuestre la apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.

g) Carta de buena fe de corresponsabilidad ciudadana (Comités de Administración y de Supervisión).

h) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

-Facilitadores:

Deberán presentar en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Curriculum vitae con fotografía.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- f) Constancia de estudios, tira de materias o documento expedido por alguna institución educativa.
- g) Carta de facilitador del Programa Social Unidades-Tlalpan, (proporcionada por la DGPC).
- h) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social o Acción Social similar.
- i) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- j) Documento con el que acredite el conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública, experiencia en la operación de Programas Sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.

8.3.5 Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas solicitantes y unidades administrativas responsables

Los interesados deberán entregar la documentación para su revisión, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 30 días después.

A) Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales:

Posterior al registro (CESAC), se realizará una visita técnica al inmueble propuesto, con el fin de verificar y/o ratificar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados y visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre.

B) Facilitador:

Posterior al registro (CESAC) se deberán presentar en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana, el día y hora que para tal efecto se les indique para realizar la entrevista.

8.3.6 Tiempos de respuesta

Los interesados podrán dar seguimiento a su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana quien será la encargada de dar respuesta a las solicitudes de atención o incorporación al Programa Social en un plazo no mayor a 30 días hábiles; ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.3.7. Criterios de inclusión

A. Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales:

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el **Comité Dictaminador**, integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Dirección General de Administración, evaluará, asignará y seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios establecidos:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible.
- Preferentemente a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que no hayan sido beneficiados en el ejercicio inmediato anterior.
- Sean viables, que presenten un deterioro físico inminente en su infraestructura y áreas comunes, estén habitados preferentemente por adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos.
- Se dará prioridad a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo (de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF).
- Mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

B. Facilitador:

La Dirección General de Participación Ciudadana realizará la selección dentro de los primeros cinco días posteriores a la publicación de las Reglas de Operación conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y folio CESAC.
- Contar con toda la documentación correspondiente.
- Cumpla con el perfil y conocimientos necesarios.

8.3.8 En situación de contingencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En situación coyuntural

En el caso de ser necesario debido a una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán Apoyos Sociales Humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes.

8.3.10 Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social

Se priorizará a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, indicando que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.”

Los requisitos de acceso al Programa Social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.3.11 Formas en que el solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o llamar al número de teléfono: 54831500 Ext. 4104.

8.3.12 Comprobante de registro

La Dirección General de Participación Ciudadana revisará sobre la integración de los expedientes de los aspirantes facilitadores y/o beneficiarios, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan (CESAC) quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las reglas de operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud.

El CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constatare que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador o beneficiario. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario y/o facilitador del programa social.

8.3.13 Procedimientos o requisitos no previstos

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación, podrá adicionarse en otros Instrumentos Normativos o Convocatorias del Programa, sin previa autorización.

8.3.14 Prohibición a autoridades de la Ciudad de México

En ningún caso las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y Organizaciones Sociales, podrán utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.3.15 Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al Programa Social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de Proselitismo Político, Religioso o Comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

8.3.16 Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los Servidores Públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8.3.17 Mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de acceso al Programa Social sea denegada

La apelación podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

8.3.18 Principio de simplicidad

El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Plaza de la Constitución no. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

8.3.19 Digitalización de Tramite

Se analizará si existen condiciones que hagan posible la digitalización de trámites y procedimientos para facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas complementarias a las presenciales de incorporación al programa en un futuro inmediato.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Requerimientos de permanencia, causales de cancelación de registro de solicitud de acceso y baja del programa social

- Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales:

Requisitos de permanencia en el Programa Social:

- Presentar los informes y disponibilidad de tiempo para dar seguimiento a lo Programado en las Reglas de Operación.
- Realizar las actividades de manera puntual, encomendadas por la Dirección General de Participación Ciudadana.

Causales de cancelación de registro de solicitud de acceso al Programa Social **Unidades-Tlalpan:**

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos generales de operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Son causales de baja del programa social:

- Destinen los recursos económicos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sea necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

- Facilitador:

Requisitos de permanencia en el programa social:

- Presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana.
- Realizar las actividades encomendadas por la Dirección General de Participación Ciudadana.

Son causales de baja del programa social:

- No presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación Ciudadana.

- No realizar las actividades en tiempo y forma encomendadas por la Dirección General de Participación Ciudadana.
- Por inasistencias (cinco consecutivas).
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiada fallezca.
- Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

8.4.2 Documentación necesaria en caso de cancelación de registro de solicitud de acceso y baja del Programa Social

A. Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales:

En caso de cancelación de registro o baja del Programa Social:

- Documento firmado por el solicitante de cancelación y/o baja al Programa Social, entregado de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

B. Facilitador:

En caso de la baja del Programa Social:

- Documento que justifique las causas de la baja al Programa Social, enviado a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.4.3 Procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución

La inconformidad y/o apelación podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9. Criterios de selección

9.1 Focalización Territorial

Población Beneficiada 30,000 habitantes aproximadamente, de al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento a sus inmuebles.

9.2 Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

En este programa, la focalización territorial garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que habitan en al menos 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales ubicados en la Alcaldía Tlalpan, habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros Programas Sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento a sus inmuebles; debido a la desigualdad estructural, enfrentan exclusión y/o segregación social, y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

9.3 Focalización Territorial no suficiente

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y

adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1 Operación

10.1.1 Actividades, acciones y gestiones que se realizarán

Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazo
Información, Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Registro personas interesadas en formar parte del equipo de los Facilitadores	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del equipo de Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil de los Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo de los Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al Equipo de Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	De Febrero a Diciembre
Revisión y Registro CESAC de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.	Coordinador y Facilitadores	Febrero
Recepción de documentos de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales.	Facilitadores	Febrero
Visita a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales interesados.	Facilitadores	Marzo
Selección de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales.	Comité Dictaminador	Abril
Publicación de resultados de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales seleccionadas como beneficiarias.	Dirección General de Participación Ciudadana	Abril-Mayo
Solicitud de liberación del recurso económico a Beneficiarios de las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales.	Dirección General de Participación Ciudadana	Junio
Entrega de apoyo económico a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios.	Dirección General de Administración	Julio
Verificación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales.	Facilitadores	De Agosto a Septiembre
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo de Facilitadores.	Dirección General de Administración	En los primeros cinco días posteriores al término de cada mes
Elaboración de informes de Actividades.	Facilitadores	De febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo de Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana	De febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo de Facilitadores.	Dirección General de Participación Ciudadana y facilitador Coordinador	De Febrero a Diciembre

Terminado el proceso de registro y recepción de documentos de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales, el Comité Dictaminador seleccionará a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales conforme a los criterios establecido en las presentes reglas de operación.

Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de mayo que se den a conocer los resolutivos.

- De la integración del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

Una vez seleccionada la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional como beneficiario, previo a la entrega del recurso, se conformará un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, para lo cual la Dirección General de Participación Ciudadana convocará a los propietarios y/o poseedores de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que resulten seleccionados a Asamblea General Informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia; una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional.

- Obligaciones del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

- El Comité de Administración tendrá las siguientes obligaciones:

- Administrar el apoyo económico otorgado para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- Firmar los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios.
- Actuar en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto.
- Elegir a la empresa para que realice los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y como una opción, la Alcaldía Tlalpan le entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México-Alcaldía Tlalpan, para que en su caso elija a alguno de ellos.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.
- Entregar copia de los contratos que en su caso suscriba (empresa e institución bancaria).
- Exigir el cumplimiento del contrato suscrito con la empresa ante las autoridades competentes.
- Auxiliar al Comité de Supervisión en sus actividades.

En caso de incumplimiento de la empresa, para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá solicitar autorización de la Dirección General de Participación Ciudadana, explicando ampliamente por escrito el motivo; la selección deberá ser de acuerdo con las presentes reglas de operación.

Concluidos los trabajos, se obliga a entregar a la Dirección General de Participación Ciudadana los escritos de terminación de los trabajos que para tal efecto expida la empresa contratada y el escrito de satisfacción expedido por el Comité a la empresa, esto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al término de la obra.

Deberá entregar a la Dirección General de Participación Ciudadana, la comprobación de la ejecución de los recursos, a más tardar 20 días posteriores al término de la obra, con los siguientes instrumentos:

a) Cuaderno de gastos.

b) Documento original de Comprobación de Gastos con validez oficial (factura, remisión, u otros previa revisión y validación) con firma autógrafa y con información clara de la empresa contratada (se considerarán como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al prestador

de servicios y/o empresa).

c) Bitácora de supervisión.

d) Memoria fotográfica de antes, durante y después del proceso de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

-El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

- Supervisar la aplicación del recurso o avance del gasto.

- Supervisar el cumplimiento de los contratos que con motivo de sus funciones suscriba el Comité de Administración.

- Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.

- Auxiliar al Comité de Administración en sus actividades.

- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.

Los Comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía, al Equipo de Facilitadores. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar inmediatamente copia fotostática a la Dirección General de Participación Ciudadana.

Al finalizar el Programa Social **Unidades-Tlalpan** en Asamblea General Informativa de cierre en la Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional, los Comités de Administración y Supervisión deberán entregar un informe a los propietarios y/o poseedores, y la Dirección General de Participación Ciudadana procederá al cierre formal del expediente.

-De la entrega de los apoyos económicos a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales

La Alcaldía a través de sus Unidades Administrativas involucradas en la implementación del presente Programa Social entregará al Comité de Administración el Aviso de Pago, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar, contenida en las Reglas de Operación del Programa Social **Unidades-Tlalpan** el lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de noviembre del 2020, incluyendo la comprobación de gastos y asamblea general informativa de cierre.

De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán estar acreditadas ante la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan y contar con suficiente capacidad legal, económica y recurso humano, para realizar la totalidad de la obra en tiempo y forma, así como, cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.

- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.

- Contar con el Registro de Concursante ante la Alcaldía Tlalpan.

- No estar en el Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>

- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.

- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales Mejor Unidad 2014,

Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017, acción social Unidad-Es Tlalpan 2018 de la Delegación Tlalpan y Programa Social Comunidad-Es Tlalpan 2019 de la Alcaldía Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.

- En caso de que la empresa proveedora incumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato.
- Los contratos deberán contener:

- a) Número de contrato (Este deberá corresponder al Número de folio único que aparecerá en el registro, la empresa puede adicionar su número de contrato interno si así lo desea).
- b) Fecha de contrato.
- c) Importe del contrato.
- d) Descripción del proyecto (en apego al catálogo de acciones), incluyendo materiales o equipos.
- e) Plazo de ejecución de los trabajos.
- f) Fecha de inicio.
- g) Fecha de término.
- h) Penalización en caso de incumplimiento de la empresa.
- i) Pago de servicios en tres ministraciones 30% de anticipo, 30% al avance del 50% de los trabajos y el 40% restante al término de la obra.

Los trabajos se deberán ejecutar en un periodo de 2 a 8 semanas, según sea el caso y dependiendo de la magnitud del proyecto.

Concluidos los trabajos, las empresas deberán entregar a los Comités de Administración y de Supervisión, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, que incluya la garantía que corresponda a los trabajos realizados.

10.1.2 Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3 Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Gratuidad obligatoria

Todos los trámites de acceso en el marco del programa son gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

10.1.5 Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 Prohibición de utilización del Programa Social para fines electorales

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos. No se utilizará con Fines Electorales, ni distintos al Desarrollo Social, en el marco de los Procesos Electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

Supervisión interna: La Dirección General de Participación Ciudadana llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual de los Facilitadores; así como del seguimiento de los avances de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiadas.

10.2.1 Sistema de monitoreo e información

El Programa Social **Unidades-Tlalpan** contará con un sistema de monitoreo basado en visitas diarias a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiados para verificar la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación para lo que fue otorgado el apoyo económico, apegados a las presentes reglas de operación, además de los reportes mensuales elaborados por el Equipo de Facilitadores y entregados a la Dirección General de Participación Ciudadana. Mientras que el sistema de información estará compuesto por la documentación requerida en cada etapa del desarrollo de Programa Social, conformando así un expediente único de cada Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional beneficiado, para dar seguimiento puntual a cada caso.

10.2.2 Proceso mediante el cual se emprenderá la revisión

Dirección General de Participación Ciudadana por medio del Equipo de Facilitadores llevará a cabo el proceso de revisión del diseño del Programa Social, de sus procedimientos, objetivos o instrumentos de aplicación al término del Programa Social, tomando como base los resultados que arroje el sistema de monitoreo implementado, cuidando siempre el acceso y cumplimiento de las presentes reglas de operación.

10.2.3 Instrumentación de política social en la Ciudad de México

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas Sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezca.

11. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Cualquier habitante de una Unidad Habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional podrá presentar su queja, inconformidad o sugerencia, que deberá contener como mínimo los siguientes datos: la denominación de la Unidad Habitacional, el motivo o asunto, el nombre y número telefónico de quien interpone, e indicar si prefiere que sus datos permanezcan en reserva. Así mismo las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este Programa Social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

11.1 Proceso para interponer quejas.

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 Áreas de la recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones, plazos de respuesta y recursos legales y jurídicos.

Dirección General de Participación Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este Programa Social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- Queja ante el Órgano Interno de Control

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

- Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 Falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente; de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 Medios electrónicos

También se ponen a disposición los siguientes medios para realizar el trámite **Correo:** oip.tlalpan@gmail.com, oip_tlalpan@hotmail.com

11.5 Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana CEDAC (800 0085 400), o INETEL. (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1 Obligación de transparencia

La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana.	Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

12.2 Procedimientos para exigir el cumplimiento del servicio

Se podrá presentarse un escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 7 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

12.3 Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Derechos y Obligaciones de los derechohabientes

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias del Programa Social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del Programa Social, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión al Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en el Programa Social.
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al Programa Social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable al Programa Social.

12.5 Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Sujeción al procedimiento administrativo

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y Programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los Programas Sociales, de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los Programas Sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los Programas Sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

13.1 Evaluación

13.1.1 Evaluación Externa

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 Unidad responsable de llevar a cabo la evaluación interna

La evaluación interna del Programa Social la realizará la Dirección General de Participación Ciudadana.

13.1.2.2 Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio Programa Social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada Matriz FODA <http://www.matrizfoda.com>.

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del personal responsable de la operación y encuesta de satisfacción del Programa Social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
FIN	Contribuir al mejoramiento de la habitabilidad en las Unidades Habitacionales de interés social en Tlalpan.	Porcentaje de las personas beneficiadas que habitan las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.	(Número de personas beneficiadas que habitan las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en la Alcaldía en el 2020/ Número de personas que habitan las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en la Alcaldía en el 2020)*100	Estratégico	Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.	Annual	Colonia	Informes de actividades mensuales de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Dirección General de Participación Ciudadana	Las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales se sienten satisfechos con el apoyo entregado.	100% = 30,000 personas
	Las Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales en la Alcaldía de Tlalpan, reciben apoyos económicos para la mejora de su infraestructura	Porcentaje de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiados.	Número de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiados en el Programa Social Unidades-Tlalpan 2020/ Número de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en la Alcaldía Tlalpan*100	Estratégico	Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Trimestral	Colonia	Informes de actividades mensuales de la Dirección General de Participación Ciudadana	Dirección General de Participación Ciudadana	Los habitantes de las Unidades Habitacionales solicitan de manera coordinada los beneficios del programa	100% = 50 Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales
COMPONENTE	C.2 Apoyo económico entregado a las Unidades Habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos económicos entregados a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en el año 2020)/(Número total, de apoyos económicos programados entregados a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en el año 2020)*100	Operación	Apoyos	Trimestral	Colonia	Informes de actividades mensuales de la Dirección General de Participación Ciudadana	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	100% = 50 Apoyos económicos
ACTIVIDADES	A.1. Verificar que los facilitadores entreguen sus reportes y listas de asistencia.	Porcentaje de listas de asistencia y reportes mensuales	(Número de reportes mensuales entregados en el tiempo establecido) / (Número o de reportes mensuales programados) *100	Operación	Facilitadores	Trimestral	Colonia	Listas de Asistencia y Reportes mensuales	Dirección General de Participación Ciudadana	Los facilitadores entregan los reportes mensuales y listas de asistencia en tiempo y forma.	100% = 6 facilitadores
	A.2. actualizar el padrón de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales que recibirán apoyo económico.	Porcentaje de apoyos entregados a las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales.	(Número de solicitudes de ingreso de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales en el año 2020) / (Número total, de solicitudes de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales programadas en el año 2020) *100.	Operación	Facilitadores	Trimestral	Colonia	Oficios de liberación de recursos y listados de beneficiarios.	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas entregan en tiempo y forma los documentos y solicitudes	100% 6 facilitadores
	A.2 Capacitación proporcionada a facilitadores.	Porcentaje de facilitadores capacitados	((Número de facilitadores capacitados en el año 2020)/(Número total de facilitadores seleccionados del Programa Social en el año 2020)*100.	Operación	Solicitudes	Trimestral	Colonia	Informe de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Dirección General de Participación Ciudadana	Los facilitadores aplican lo aprendido en la capacitación	100% = 50 solicitudes
	A.3. Selección de facilitadores que dan seguimiento del programa.	Porcentaje de facilitadores	(Número de facilitadores seleccionados) / (Número de facilitadores que solicitan ingresar en el programa en el 2020)*100.	Operación	Lista de Asistencia	Trimestral	Colonia	Informes de actividades mensuales del equipo operativo del programa.	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas solicitantes de ingresar al programa como beneficiarios cumplen con los requisitos y entregan la documentación en los tiempos establecidos	100% = 66 listas de asistencia y reportes mensuales

13.3 Avances trimestrales

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la dirección General de Planeación del Desarrollo, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de Participación Social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa Social (todo ello sin menoscabo de la que pudiera

dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o Ley Secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Los habitantes de las Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales participarán en todas las fases del Programa: promoción, selección, administración, supervisión y finiquito de los recursos asignados.

Promoción: Solicitan la inclusión de su Unidad Habitacional en las oficinas autorizadas para tal efecto; asistencia a la asamblea informativa.

Selección: de las obras de mantenimiento correctivo que tendrán lugar en la Unidad Habitacional.

Administración: en administrar conjuntamente los recursos asignados a los trabajos que se realizarán.

Supervisión: dar seguimiento, conjuntamente, los avances de las obras ejecutadas.

Finiquito: Recepción y aceptación, en su caso, de los trabajos realizados.

La participación de los habitantes durante la operación del Programa Social será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor.

14.1 Forma de participación de la población

Las personas beneficiarias que conformarán el Equipo de Facilitadores, participarán activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa Social, de manera colectiva y en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana.

14.2 Modalidad de participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Facilitador	Planeación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el Programa Social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, tendrán la responsabilidad de planear detalladamente la totalidad de acciones a realizarse.	Decisión
Facilitador	Programación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el Programa Social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, tendrán la responsabilidad de programar detalladamente la totalidad de acciones a realizarse.	Decisión
Facilitador	Implementación	Serán quienes operen de manera directa el Programa Social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Decisión
Facilitador	Evaluación	Debido a que serán quienes operen de manera directa el Programa Social con apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, tendrán la responsabilidad de evaluar el desarrollo del Programa Social.	Decisión

15. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa Social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros Programas o Acciones Sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias

16. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 El presente programa social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Avances en la operación del Programa Social

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se evitarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 Verificación de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan sobre este Programa Social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Obligación de proporcionar información a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Se proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Criterios de planeación

La información del Programa Social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia, en lo mínimo:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 Información actualizada mensualmente

- La siguiente información del Programa Social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área.
- b) Denominación del programa social.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcances.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los Programas de Desarrollo Social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

18.1 Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este Programa Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Unificar padrón de beneficiarios

Los Programas Sociales que implemente la Alcaldía Tlalpan se coordinarán con el Sector Central para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la Ciudad de México para evitar su duplicidad, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.3 Padrón unificado de la Ciudad de México

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de Administración Pública local, la Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este Programa Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 Verificación de padrones

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de este Programa Social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al Congreso de la Ciudad de México, **salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios**

18.5 Plataforma de publicación

La Alcaldía de Tlalpan, en su portal de internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y en la Plataforma Nacional de Transparencia en (www.plataformadetransparencia.org.mx); realizará la publicación en formato y bases abiertas, de manera mensual, las actualizaciones de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del Programa Social. El cual estará conformado de manera homogénea y con las siguientes variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7 Cumplimiento a los Lineamientos para la integración del padrón universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

18.8 Mecanismos para subsanar posibles errores

Se diseñará, establecerá e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Mecanismos discrecionales

Se diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia 21

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020” 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Defensoras y Promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2020” 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Comunidad Huehueyotl, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores 2020” 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Cultivando la Paz para la Cohesión Social 2020” 26

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán Publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIDADES-TLALPAN 2020”.

Las Reglas de Operación del Programa Social “Unidades-Tlalpan”, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/reglas-unidades-tlalpan.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o C. Israel Pérez Gómez, Director General de Participación Ciudadana, con número telefónico 55738970 y/o 54831500 ext. 4104, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las reglas de operación pueden ser consultadas sin costo alguno, en los Centros de Aprendizaje Virtual con que cuenta esta Alcaldía.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de enero de 2020

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN
(Firma)